CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS DE 2020

ORDEN DEL DIA Nº 105

5 de agosto de 2020

SUMARIO

COMISIÓN DE ACUERDOS

Dictamen en el mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a Mateo Daniel Capitanich. (P.E. 49/20).

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, conforme al artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional y a lo establecido por el artículo 5º de la Ley del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957 y sus modificatorias, y aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° - El Senado presta su acuerdo al Presidente de la Nación, para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (artículo 5º de la Ley del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957 y sus modificatorias), al señor D. Mateo Daniel Capitanich (D.N.I. N° 21.179.894).

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, en respuesta a su Mensaje N° 32 de fecha 12 de mayo de 2020.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2020

Anabel Fernández Sagasti – Ernesto Felix Martínez – Magdalena Solari Quintana – María E. Catalfamo – Julio C. Cobos – Claudio M. Doñate – Claudia Ledesma Abdala de Zamora – José M. A. Mayans – Juan M. Pais – Oscar I. Parrilli – Matías D. Rodríguez – Guillermo E. M. Snopek.-

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
13 MAY 2020
EXP. PE N° 49/20 Hora 10:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Mensaje

Número: MENSJ-2020-32-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2020

Referencia: CAPITANICH - solicita Acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

---

AL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de solicitarle el Acuerdo correspondiente para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Mateo Daniel CAPITANICH (D.N.I. N° 21.179.894), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias.

Se acompaña copia del D.N.I. y Currículum Vitae de la persona propuesta.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Digitally signed by SOLÁ Felipe Carlos
Date: 2020.05.08 11:49:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Carlos Solá
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Digitally signed by CAFIERO Santiago Andrés
Date: 2020.05.08 23:48:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago Andrés Cafiero
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by FERNANDEZ Alberto Ángel
Date: 2020.05.12 20:27:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

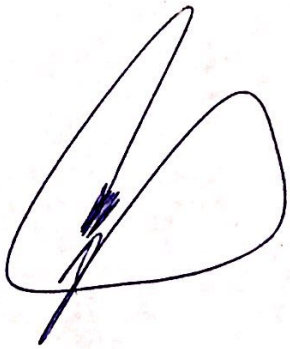
Alberto Ángel Fernández
Presidente
Presidencia de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.12 20:28:35 -03:00

( ) OPTO POR LA SUSPENSION DE MI HABER PREVISIONAL O DE RETIRO DURANTE EL DESEMPEÑO SIMULTANEO DE MI FUNCION, CARGO O CONTRATO, PERCIBIENDO LA RETRIBUCION U HONORARIO CORRESPONDIENTE AL MISMO, COMPROMETIENDOME A ENTREGAR ANTE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS LA COPIA DE LA SOLICITUD AL ORGANISMO PREVISIONAL CORRESPONDIENTE CON LA CONSTANCIA DE RECEPCION CONSIGNADA EN LA MISMA, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 2°.

DECLARACIÓN JURADA - Decreto N° 93/2018

Declaro no tener vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado, con el Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de Ministro.



Scanned with CamScanner

los organismos a cargo de la administración y pago de los haberes previsionales o de retiro, no comprendidos en la resolución citada.

Los funcionarios que optaren por lo dispuesto en el inciso b) precedente deberán acreditar ante el titular de la Unidad de Recursos Humanos de su jurisdicción o entidad, la presentación de la solicitud de suspensión del beneficio previsional o haber de retiro en el organismo previsional correspondiente".

Declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por las normas precedentes y que me abstendré de tomar intervención en los casos que así corresponda.

DECLARACIÓN JURADA – DECRETO Nº 894/01

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .....días del mes de diciembre de 2019, quien suscribe la presente se notifica del contenido de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 894 del 11 de julio de 2001 (B.O. 13/07/01), cuya transcripción textual se consigna a continuación:

ARTICULO 1º.- A partir de los SESENTA (60) días de publicado el presente en el Boletín Oficial y con las excepciones que expresamente se establecen, ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal . Asimismo declárase incompatible el desempeño de un cargo público con la percepción de jubilaciones, pensiones y/o retiros civiles y/o militares provenientes de cualquier régimen de previsión nacional, provincial y/o municipal. Las prohibiciones que anteceden son de aplicación para las situaciones existentes, aunque hubieran sido declaradas compatibles con arreglo a las normas vigentes hasta la fecha. El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios. (Párrafo incorporado por art. 1º del Decreto N° 894/2001 B.O. 13/7/2001)

ARTÍCULO 2º .- El personal alcanzado por las disposiciones del artículo 1º del presente deberá formular dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de su publicación la opción entre:

a) la percepción del haber previsional o de retiro y continuar en el desempeño de la función, cargo o relación contractual, sin percibir la contraprestación correspondiente.

b) solicitar la suspensión de su haber previsional o de retiro durante el desempeño simultáneo con el cargo, función o contrato, percibiendo la retribución correspondiente al mismo o el monto del contrato.

A partir de la vigencia del presente, el plazo para ejercer la opción prevista en este artículo para el personal ingresante de acuerdo con las regulaciones respectivas o por celebración de contratos, será de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la designación o celebración del contrato, según sea el caso.

ARTÍCULO 3º .-Al formular la opción prevista en el artículo 2º inciso b) del presente, las personas involucradas deberán acreditar ante la Unidad de Recursos Humanos de su jurisdicción, la presentación de la solicitud de suspensión del beneficio previsional o haber de retiro en el organismo previsional correspondiente, en su caso.

ARTÍCULO 4º .- Extiéndese a todas las personas que se desempeñan en la Administración Pública Nacional, con independencia de su vinculación laboral o contractual, la obligación de presentar una declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad establecida por las disposiciones del artículo primero. El falseamiento de la declaración jurada o su falta de presentación constituirá incumplimiento grave y será causal de cesantía, despido con causa o de rescisión contractual según el régimen que corresponda.

Al respecto y en cumplimiento de las normas precedentemente transcriptas (marcar con X):

a) (X) DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME INCURSO EN LA INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA POR LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 894/01.

b) ( ) DECLARO BAJO JURAMENTO ENCONTRARME INCURSO EN LA INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA POR LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 894/01.
ORGANISMO PREVISIONAL OTORGANTE.....
TIPO DE BENEFICIO.....

Sólo completar si marcó b):

( ) OPTO POR PERCIBIR MI HABER PREVISIONAL O DE RETIRO Y CONTINUAR DESEMPEÑANDO MI FUNCION, CARGO O CONTRATO SIN PERCIBIR LA CONTRAPRESTACION CORRESPONDIENTE.

Scanned with CamScanner

vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante TRES (3) años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.

ARTICULO 15.- En el caso de que al momento de su designación el funcionado se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá:

a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.

b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria.

ARTICULO 16.- Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

LEY DE MINISTERIOS – T.O. 1992 y sus modificatorias.
Título VI – Incompatibilidades

ARTICULO 24 – Durante el desempeño de sus cargos los Ministros, Secretarios y Subsecretarios deberán abstenerse de ejercer, con la solo excepción de la docencia, todo tipo de actividad comercial, negocio, empresa o profesión que directa o indirectamente tenga vinculaciones con los poderes, organismos o empresas nacionales, provinciales y municipales.

ARTICULO 25 – Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones en los cuales sean parte la Nación, las provincias o los municipios, ni ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionario pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterar el principio de igualdad ante la ley consagrado por el artículo 16 de la Constitución Nacional.

DECRETO Nº 206/00.

ARTICULO 1º - Los funcionarios de jerarquía igual o superior a la de Subsecretario, designados para desempeñarse en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL y, las máximas autoridades de Organismos Descentralizados, instituciones bancarias oficiales y de la Seguridad Social, empresas y sociedades del Estado, y de cualquier otro ente en que el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, no podrán beneficiarse simultáneamente con el sueldo o remuneración correspondiente y un beneficio previsional.

ARTICULO 2°- Los funcionarios a que se refiere el artículo 1° del presente, que perciban un beneficio previsional o de retiro proveniente de cualquier régimen nacional, provincial o municipal deberán optar, dentro de los DIEZ (10) días de designados, entre:

a) la percepción del haber previsional o de retiro y, continuar en el desempeño de la función o cargo sin percibir la contraprestación correspondiente,

b) solicitar la suspensión de su haber previsional o de retiro durante el desempeño del cargo o función, percibiendo la retribución correspondiente.

La opción del inciso b) precedente deberá realizarse de conformidad con lo previsto en la Resolución de la SECRETARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS N° 14 del 18 de febrero de 2000, o la que la sustituya en el futuro, o de acuerdo a las normas que a esos fines dictan las autoridades competentes de

Scanned with CamScanner

DECLARACION JURADA
(Decreto Nº 85/02)

Mateo Daniel Capitanich, con documento de identidad Nº 21.179.894, Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las normas sobre incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses para el ejercicio del cargo de Embajador Argentino en Nicaragua.

Asimismo, me notifico expresamente de lo dispuesto en las normas transcriptas en el Anexo a la presente.

DECLARACIÓN JURADA

(DECRETO Nº 8566/61)

Mateo Daniel Capitanich, con documento de identidad Nº 21.179.894, quien suscribe la presente se notifica del contenido del…." Artículo 5º.- El personal designado por el Poder Ejecutivo para el desempeño transitorio de otro cargo, empleo, misión o comisión, sólo podrá percibir el sueldo o la asignación mayor que le correspondiere sin derecho a ninguna otra retribución adicional por ese cometido, la disposición que antecede es de aplicación para los gastos de representación, viáticos, movilidad o reintegro de gastos que funcionalmente corresponda al cargo, función o comisión que se desempeñe, no pudiendo acumularse asignaciones por tales conceptos correspondientes a cargos distintos".

DECLARACIÓN SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Ley N' 25.188, modificada por el Decreto Nº 862/2001

ARTICULO 13.- Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) Dirigir. administrar. representar, patrocinar. asesorar. o, de cualquier otra forma prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor de¡ Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa. respecto de la contratación, obtención. gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades:

b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTICULO 14.- Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación. desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán

Scanned with CamScanner

CURRICULUM VITAE

Mateo Daniel Capitanich



Datos Personales:

Fecha de nacimiento: **12 de septiembre de 1969.**

Lugar de nacimiento: **Colonia José Mármol, La Montenegrina**
Provincia del Chaco, República Argentina

Edad: **50 años**

Estado Civil: **Soltero**

DNI: **21.179.894**

Dirección: **Pringles 964, Presidencia Roque Sáenz Peña**
CP 3700, Provincia del Chaco, República Argentina

Teléfono: **+54 11 5348-8331**

Correo electrónico: **capitanich.md@gmail.com**

Formación / Actividad:

Cursó sus estudios en la Escuela Técnica de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco-Argentina), egresando como Técnico Electromecánico.

Es Productor Agropecuario, fue Presidente del Centro Juvenil de la Cooperativa Agropecuaria de Pres. Roque Sanz Peña y Consejero de la Cooperativa Agropecuaria de Pres. Roque Sanz Peña.

En su vida política, milita en el Partido Justicialista (PJ).

Antecedentes laborales - políticos

2010 – 2011	Gerente Regional Noreste y Asesor de Proyectos Especiales del Programa Conectar Igualdad de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
2011 – 2015	**Intendente** (cargo electivo) de la Municipalidad de Campo Largo
2015 –2019	**Vicegobernador** (cargo electivo) de la Provincia del Chaco para el período 2015-2019.

IF-2020-15819397-APN-DGRRHH#MRE

Página 5 de 5

Scanned with CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-15819397-APN-DGRRHH#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2020

Referencia: ddjj y CV firmados.pdf CAPITANICH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Sonia Tabakian
Asesor Administrativo
Dirección General de Recursos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA



Apellido / *Surname*
CAPITANICH

Nombre / *Name*
MATEO DANIEL

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
E

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
12 SET/ SET 1969

Fecha de emisión / *Date of issue*
16 ABR/ APR 2019

FIRMA IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
16 ABR/ APR 2034

Documento / *Document*
21.179.894

Trámite Nº / Of. ident.
00590952219
9314

PEMPTER EMISION 002

Scanned with CamScanner

DOMICILIO: PASCUAL PRINGLES 964 - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - COMANDANTE FERNÁNDEZ - CHACO

LUGAR DE NACIMIENTO: CHACO



Lic.D.Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda



PULGAR

CUIL: 20-21179894-8

IDARG21179894<7<<<<<<<<<<<<<<<
6909127M3404160ARG<<<<<<<<<<<6
CAPITANICH<<MATEO<DANIEL<<<<<<

Scanned with CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-15819397-APN-DGRRHH#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2020

Referencia: dni CAPITANICH.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sonia Tabakian
Asesor Administrativo

Dirección General de Recursos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

*VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL